

Universidad Simón Bolívar entre la autonomía y la tutela

NELSON TEPEDINO

La USB tiene fundadas razones para temer por su autonomía. Si bien el Estado reclama y usa como argumento su legítima función supervisora y contralora de la educación superior, su manera de proceder es violenta y turbia y parece ocultar intenciones inconfesables que van más allá de eso y que es natural que inquieten a la comunidad de la USB.

En los últimos meses, la comunidad de la Universidad Simón Bolívar ha enfrentado una situación inquietante, en la cual se ha visto fuertemente cuestionada la autonomía plena de su institución. Los hechos siguen desarrollándose, y para el momento en que este artículo sea publicado la situación será probablemente muy distinta de la que imperaba cuando fue escrito. Por eso el objetivo de este ensayo no es meramente "periodístico" o informativo. Sin embargo, presentaré una muy breve reseña de cómo he visto los acontecimientos y porqué creo que ellos nos alertan acerca de la necesidad de sacar a la luz el viejo tema de la autonomía universitaria.

Con sus 31 años, la USB es una de las más prestigiosas instituciones de educación superior de América Latina. Nació como universidad experimental. Eso le permitió ser innovadora en su organización y es ese carácter lo que le confiere su destacada figura dentro del panorama de nuestras universidades. Sin embargo, la autonomía de una universidad experimental está supeditada a la evaluación y supervisión periódica por parte del Estado, tal como lo establece el artículo 10 de la Ley Nacional de Universidades. En la USB ese relativo condicionamiento de la autonomía universitaria se ve principalmente reflejada en el Consejo Superior, un órgano que posee una fuerte representación del Ejecutivo y que está encargado, entre otras cosas, de dar aprobación final al presupuesto universi-

tario y a toda modificación total o parcial de los reglamentos de la Universidad.

La USB y su reglamento

En 1995 el Presidente Caldera otorgó a la Universidad Simón Bolívar su autonomía plena. Este decreto¹ obligaba a la universidad a elaborar un nuevo reglamento que se ajustara a su nueva condición. Por diversas y complejas razones, eso no se hizo a su debido tiempo, y desde entonces la USB ha permanecido en la ambigua situación de ser una universidad plenamente autónoma, pero que se rige con un reglamento que no le hace justicia a dicho carácter. Sin embargo, ante tal retraso surgió en los últimos años una iniciativa de la Asociación de Profesores que se volcó a la tarea de elaborar ese nuevo reglamento tan anhelado por la comunidad. Sus lineamientos generales fueron sometidos a un referéndum profesoral durante el pasado año, cuyos resultados sirvieron de base para la elaboración de una propuesta de reglamento que, entre tanto, ya ha sido aprobada por el Consejo Directivo y que tan sólo espera ser considerada por el Consejo Superior, a fin de que éste lo haga llegar al Ejecutivo Nacional, para su aprobación definitiva. Este nuevo reglamento tiene como virtud indudable el haber surgido del propio seno de la comunidad y demuestra, a mi modo de ver, que más allá de las formalidades legales, la comunidad de la USB es madura y plenamente au-

tónoma, en el sentido más radical de la palabra: es perfectamente capaz de determinarse a sí misma de manera libre y responsable. Frente al retraso de los entes encargados de elaborar el nuevo reglamento, ella misma ha reaccionado para dar fin a tan ambigua y comprometedor situación, sin esperar cómodamente que "desde arriba" se resolviera el asunto. Es por ello que pienso que ese nuevo reglamento merece todo el respeto posible por parte del Gobierno Nacional y su no aprobación representaría un duro golpe para todos los que laboran y estudian allí.

Uno de los aspectos claves de este nuevo reglamento es la desaparición del Consejo Superior y con él, la del peso tan significativo del Ejecutivo en los órganos de dirección de la Universidad. En su lugar, aparece una estructura más compleja, en cuyos órganos (Consejo Social y Asamblea Universitaria) el peso de la participación recae sobre la comunidad universitaria y la sociedad a la cual sirve. Esta estructura garantizaría una muy moderna concepción de la autonomía responsable, según la cual la universidad se debe a la sociedad y no al Estado.

Mientras la comunidad sigue esperando la aprobación de su nuevo reglamento, tiene también que enfrentarse con una tensa situación cuya anécdota no viene al caso contar. Pero ciertas actitudes y modos de proceder nada académicos de algunos representantes del Ejecutivo ante los Consejos Superior y Directivo, aunadas a declaraciones de prensa de importantes voceros del Gobierno en materia educativa que ponen en cuestión la autonomía plena de la USB², hacen pensar a muchos que ésta estaría amenazada, y que el fantasma de una intervención directa o simulada podría estarse cerniendo sobre la universidad. Esta impresión se vio reforzada cuando a finales de enero el Ministro de Educación publica en Gaceta Oficial una reforma del estatuto electoral del reglamento vigente, con el cual tendrían que regirse las próximas elecciones de autoridades. Si bien el actual estatuto no se conforma con la Ley Nacional de Universidades, el nuevo reglamento presentado por la Asociación de Profesores contempla un estatuto electoral que sí lo está, y

el desagradable e innecesario aumento de la tensión ya existente que supuso esta medida del Ministerio se hubiese podido evitar si el Consejo Superior y el Ejecutivo lo hubiesen considerado y aprobado previamente. Para colmo de males, el reglamento electoral decretado por el Ministro tampoco se ajusta a la Ley de Universidades, lo cual genera profundas sospechas y suspicacias acerca de las verdaderas intenciones que se ocultan detrás de dicha "reforma". Esta medida, además, se tomó de forma inconsulta e incluso ilegal, ya que los representantes profesoraes ante el Consejo Superior no se encontraban presentes al momento de su votación, al haberse retirado de la respectiva sesión para manifestar su desacuerdo con la forma en que se imponía la medida. Este retiro rompía el quórum necesario para la aprobación de cualquier cosa en el seno del Consejo Superior, no se diga nada de una materia tan trascendental como ésta, que incluso merecía ser consultada con la comunidad universitaria.

Entre tanto, la comunidad universitaria se prepara para someter a consulta el proyecto de reglamento presentado por la Asociación de Profesores y ya aprobado por el Consejo Directivo. De ser aprobado por la mayoría de la comunidad universitaria, dicho reglamento cobraría una legitimidad que sólo la fuerza de la arbitrariedad podría desconocer. Por otra parte, la Asamblea de Profesores ha acordado iniciar acciones legales que conduzcan a la anulación de la modificación del estatuto electoral impuesta por el Ministro de Educación y ha mostrado, con ello, el general repudio y malestar que tal medida produjo en el seno del claustro académico.

La USB teme por su autonomía

Todo lo anterior muestra que la USB tiene fundadas razones para temer por su autonomía. Si bien el Estado reclama y usa como argumento su legítima función supervisora y contralora de la educación superior, su manera de proceder es violenta y turbia, y parece ocultar intenciones inconfesables que van más allá de eso y que es natural que inquieten a la comunidad

de la USB. También se evidencia que la relación entre el Estado y la Universidad no se encuentra planteada, en este momento, con claridad. Eso es muy grave, sobre todo cuando vivimos un momento en el que se pretende, desde el poder, redefinir muchos de los campos claves de la vida social. Pensemos que pronto se planteará el debate sobre la nueva Ley de Educación y sobre una nueva Ley Nacional de Universidades. Algunas declaraciones de funcionarios gubernamentales dejan asomar la posibilidad de que se esté considerando la creación de "Consejos Contralores" para las universidades, tanto autónomas como experimentales, los cuales tendrían más o menos las mismas funciones del Consejo Superior³ y cuya necesidad se trata de justificar argumentando que las universidades tienen que responder por la inversión que hace en ellas el Estado. Cosa que no se discute, pero me pregunto si para hacer eso es necesario un cuerpo con una presencia tan fuerte del Ejecutivo Nacional, desconociendo así la capacidad de la comunidad misma para rendir cuentas a la Nación. Tales manifestaciones públicas, si bien no tienen valor definitivo en cuanto a que sea eso lo que efectivamente se vaya a hacer o proponer, muestran que hay una cierta concepción acerca de cómo deben ser las relaciones entre el Estado y la Universidad que implica, en consecuencia, una visión determinada de la autonomía universitaria que parece entenderla de una manera que la limita sensiblemente.

Cuando se habla de la autonomía universitaria, la idea que solemos tener en la cabeza es que eso significa que la "fuerza pública" no puede ingresar al recinto universitario. En realidad, eso es quizá el aspecto menos esencial de la cuestión. Tampoco significa que en las universidades todo el mundo puede hacer lo que se le venga en gana. Obviamente, las universidades están tan reguladas por la Ley como cualquier otra institución social. La autonomía universitaria no implica la anarquía universitaria, pero su regulación por parte de la Ley no debe entenderse como una necesidad de "limitarla" y controlarla, sino la de crear los marcos necesarios que la hagan posible.

La autonomía y sus vertientes

La autonomía universitaria, según la Ley, tiene cuatro grandes vertientes: económica y financiera, organizativa, administrativa y académica. En realidad, estas "autonomías" existen tan sólo para posibilitar lo que es la verdadera y nuclear autonomía de toda universidad: la libertad de cátedra e investigación, que hace posible la búsqueda desinteresada de la verdad, no atada a compromiso o "programa" alguno que determine de antemano su desarrollo y resultado. Si hay algo que "controla" esta búsqueda no es un poder externo que decreta las "líneas" que haya que seguir, sino la eticidad del científico y el humanista que se saben obligados a dejarse orientar por la necesidad que impone el rigor de la investigación científica. Esa soberana pero rigurosa libertad de cátedra es el corazón de la idea universitaria. Es lo que garantiza que la formación de los profesionales a través de la docencia no degenera en rutina tediosa o, lo que es peor, en mera capacitación técnica, sino que sea realmente el alma mater de un ser humano íntegro, ético, abierto a la universalidad del saber y a la pluralidad del mundo. Todas las otras "autonomías" existen tan sólo en función de esta libertad fundante de la investigación y la docencia, para garantizar su desarrollo y desenvolvimiento sin las interferencias de otros poderes externos a ella misma que pretendan influir en su curso.

En una concepción democrática del Estado, éste erige, protege y financia a la universidad, en tanto que entiende que ese espacio abierto y libre de investigación, docencia y vida espiritual es indispensable para el desarrollo de una nación. Es decir, el Estado no crea y protege a la universidad para que sirva a sus intereses particulares, sino que asume como una obligación el mantenerla en beneficio de los intereses de la sociedad, que sabe como más altos que los suyos y a los cuales sirve.

Tengo la impresión, sin embargo, que el actual Gobierno tiene una concepción de la relación Estado-Universidad de tipo tutelar. Según dicha manera de ver las cosas, la Universidad no sólo debe "rendir cuentas" al Estado, sino que debe comprenderse a

sí misma como un instrumento de la política de la administración de turno. El origen de tal pretensión podría estar en una confusión de los intereses del Gobierno con los intereses del Estado y éstos, a su vez, con los intereses de la sociedad. En realidad, el Gobierno se debe al Estado y éste a la sociedad, a quién sirve. El Estado no crea, protege y supervisa universidades para tener en ellas instrumentos dóciles de su proyecto, sino porque tiene la obligación de ofrecer a la sociedad el espacio de libertad de investigación y cátedra que ésta requiere. En realidad, la universidad le pertenece a la sociedad y no al Estado, y en lugar de retroceder a una visión socialistoide y reaccionaria del "Estado docente", deberíamos pasar a una en la cual se vea a las comunidades universitarias como agentes sociales adultos que sirven y enriquecen a la sociedad de la que forman parte. En la visión estatista de la gestión universitaria, el Estado es una mediación casi absoluta y necesaria entre la sociedad y la universidad. La sociedad delegaría dicha responsabilidad en el Estado. Si el Estado es un Estado moderno y democrático, los gobiernos de turno tendrán su proyecto político particular, pero sabrán también que deben convivir con otros muchos intereses y proyectos dentro de su propia sociedad que los obligarán a negociar y a manejar el Estado como un espacio para la toma de decisiones participadas y consensuales, y no para la imposición de la "línea" del partido o del líder gobernante. En tal caso, es bastante probable que el Estado pueda cumplir su función protectora de la universidad sin menoscabo de su autonomía. Pero también cabe pensar otra forma de ver las cosas, en las cuales la sociedad organizada y la universidad hayan alcanzado un nivel tal de madurez, complejidad, pluralidad y autonomía, que esta mediación del Estado deje de ser absoluta y éste pueda abrir espacios para una relación más directa entre la sociedad y la universidad, en la cual no queda excluido e incluso sigue jugando un papel fundamental, en cuanto legislador y administrador de los dineros públicos, pero ahora como un primus inter pares que se sienta a la misma mesa con todos los implicados en la vida de esa hermosa institución que es la universidad. Justo en esa línea

avanza el anhelo que se manifiesta en el nuevo reglamento autónomo de la USB. Si esa autonomía se coarta ahora, y se imponen las tesis estatistas por la vía de la fuerza y el irrespeto a la voluntad de su comunidad, se habrá perdido otra gran oportunidad para la modernización de la democracia venezolana y quizás también se pierda una de las instituciones más comprometidas con la excelencia humana y profesional de la juventud de nuestro país.

NELSON TEPEDINO DOCTOR EN FILOSOFÍA, PROFESOR USB

1. Decreto 755, Gaceta Oficial N° 35 756, del 19 de julio de 1995.

2. Ver, por ejemplo, el diario El Nacional de los días 22 y 29 de enero de 2001, página C/1.

3. Idem.